

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2020-00334-00

PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ: BUCARAMANGA, MAYO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria

## JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, MAYO (13) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

De conformidad con el Art. 108 del Código General del Proceso, y el Art. 10 del Decreto 806 de 2020 y atendiendo la solicitud del apoderado de la parte demandante; el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** ORDÉNESE el emplazamiento de acuerdo a lo previsto por el Art. 10 del Decreto 806 de 2020 del DEMANDADO:

Nombre del emplazado: RAMON DARIO MENESES SANGINO

Demandante: PRECOMACBOPER Y GERMAN BNOHORQUEZ

**ORTEGA** 

Demandado: RAMON DARIO MENESES SANGINO

Tipo proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Juzgado: TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

A continuación, se dará aplicación a lo establecido en los incisos 5 y 6 de la norma citada, para su posterior publicación en el Registro Nacional de personas Emplazadas, por parte de la secretaría del Despacho. El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar".

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE
SE FIJO EL DIA:
MAYO 14 DE 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA